



## **Resolución Gerencial General Regional N° 058 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 04 FEB. 2009

### **VISTOS:**

El Proveído S/N de la Gerencia de Infraestructura, de fecha 02 de Febrero de 2009, al Informe N° 023-2009-GRC-GRI-MUPV, el **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y la **Addenda N° 01** al referido Convenio; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 25 de Noviembre de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC, cuyo objetivo es que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de la Ejecución de Obra del siguiente proyecto de inversión pública: *"Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5096 AA.HH Hijos de Ventanilla Callao"*, aprobándose dicho Convenio Específico mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 725-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de Noviembre de 2008;

Que, con fecha 12 de enero de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC, cuyo objeto es acordar la necesidad de que la OEI convoque el proceso de selección para la Ejecución de la Obra *"Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5096 AA.HH Hijos de Ventanilla Callao"* con carácter de urgencia, para evitar poner en riesgo la transferencia financiera del Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, *"Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios"* la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- APROBAR** la Addenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC suscrita con fecha 12 de enero de 2009 por el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDEYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO FINANCIERA N° 045-2008-GRC SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**



Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Convenio N° 045-2008-GRC, suscrito el 25 de Noviembre de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN**, y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará la **OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 – Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 725-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de Noviembre de 2008 se aprobó el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

El objetivo de dicho Convenio Específico es que la **OEI**, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección para la Ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096-AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO"**, con un Valor Referencial actual de S/. 918,707.69 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 69/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Mayo de 2008, a un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales.





Que, según lo visto en el Informe N° 005-2009-GRC/GRI/OC/BRG de fecha 12 de Enero de 2009, la Profesional de la Oficina de Construcción informó que a la fecha la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI no realiza la convocatoria de la Obra **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096-AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO"**, solicitando coordinar con la OEI la convocatoria de la Obra con carácter de urgente para evitar poner en riesgo la transferencia financiera del Ministerio de Educación.

Asimismo informó que este proyecto forma parte de un paquete de 06 locales educativos que van a ser ejecutados a través de una transferencia financiera del Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional del Callao autorizada mediante Resolución Ministerial N° 0296-2008-ED publicada en el diario El Peruano con fecha 03 de Julio del 2008.

De acuerdo al Art. 5° de la RM N° 0296-2008-ED, los desembolsos de la transferencia financiera autorizada, se ejecutaran una vez suscritos y presentados los contratos de ejecución de las obras, siendo según el Art. 8°, la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) la encargada de velar por el cumplimiento de la ejecución del convenio a suscribirse entre el GRC y el Ministerio de Educación.

Dicho Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre el Ministerio de Educación y el GRC, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0331-2008-ED del 22 de Julio de 2008.

Mediante Oficio N° 3672-2008-ME/VMGI-OINFE del 16 de Octubre de 2008 y el Oficio N° 4208-2008-ME/VMGI-OINFE del 27 de Noviembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa (OINFE) del Ministerio de Educación expresa su preocupación por la demora por parte del GRC en la remisión de la información requerida para efectuar la transferencia financiera de los proyectos de infraestructura educativa en los que se encuentra la **"REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096-AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO"**, situación que pone en riesgo la decisión de mantener vigente la Resolución Ministerial de Transferencia financiera a favor del Gobierno Regional del Callao.

Con Oficio N° 358-2008-GRC/GRI de fecha 11 de Diciembre de 2008, la GRI del GRC informa al Ministerio de Educación respecto al estado situacional de los proyectos de interés, señalando que la IE N° 5096 cuenta con resolución que aprueba el Estudio Definitivo y que mediante Carta N° 382-2008-GRC/GRI del 25 de Noviembre de 2008 remitida al Dr. Jose Ignacio López, se le solicita la respectiva convocatoria de la obra en mención.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- CARÁCTER DE URGENCIA EN LA CONVOCATORIA**

Las partes intervinientes en el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC, suscrito el 25 de Noviembre de 2008, acuerdan la necesidad de que la OEI convoque el proceso para la Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5096-AA.HH. HIJOS DE VENTANILLA-CALLAO", con carácter de urgencia, para evitar poner en riesgo la transferencia financiera del Ministerio de Educación.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

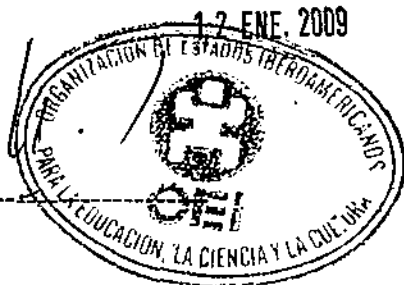
Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 045-2008-GRC, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden.

La presente Addenda es visada por los responsables de las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, en señal de conformidad de su contenido y forma, en ejercicio de las facultades que les concede el Reglamento de Organización y Funciones de LA REGIÓN.

En señal de conformidad, sin mediar vicio que anule o vuelva anulable el presente documento, se procede a su suscripción en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

OEI

LA REGIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

